Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios

APttCB
ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARS

· Castelldefels, 5 de noviembre de 2026.



La relación cooperativa se articula mediante foros de colaboración

Un marco de diálogo para conectar a la Agencia Tributaria con contribuyentes, profesionales e instituciones.

Relación basada en la **transparencia y la confianza mutua**, orientada a facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y a obtener mayor seguridad jurídica.

TRANSPARENCIA + CONFIANZA MUTUA → **CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO** → **MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA**

FOROS DE COLABORACIÓN · ACCESOS OFICIALES AEAT

01 Foro de Grandes Empresas
02 Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios
03 Foro de Pequeñas y Medianas Empresas
04 Foro de Federaciones y Asociaciones de Trabajadores Autónomos
05 Foro de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas

Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales

Órgano de relación cooperativa basado en la **transparencia** y la **confianza mutua**, en beneficio del contribuyente y del cumplimiento voluntario.

Cooperación · rigor técnico · objetividad · proporcionalidad · receptividad

01	**Conocimiento mutuo**	Entre la AEAT y los profesionales.
02	**Seguridad jurídica**	Para contribuyentes y profesionales.
03	**Mejora del sistema**	Aplicación más eficaz del sistema tributario.
04	**Prevención del fraude**	La cooperación como instrumento preventivo.



Un Foro presidido por la AEAT y compartido con ocho organizaciones profesionales

Presidencia · Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

8 ÁREAS DE LA AEAT

- Gestión Tributaria
- Inspección Financiera y Tributaria
- **Recaudación**
- Aduanas e Impuestos Especiales
- Informática Tributaria
- Planificación y Relaciones Institucionales
- Servicio Jurídico
- Delegación Especial de Cataluña

8 ORGANIZACIONES PROFESIONALES

- Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)
- Consejo General de la Abogacía Española
- Registro de Economistas Asesores Fiscales · Consejo General de Colegios de Economistas de España
- Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España
- Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales
- Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos
- Consejo General de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas
- Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Uno o dos miembros por organización

El Pleno combina una periodicidad ordinaria con convocatorias extraordinaries.

Todos los miembros · dirección del Presidente · asistencia de la Secretaría Técnica

SESIÓN ORDINARIA

≥ 1 / semestre

Convocatoria del Presidente a través de la Secretaría Técnica.

10 días de antelación mínima

SESIÓN EXTRAORDINARIA

72 horas

Por iniciativa del Presidente o a solicitud de representantes profesionales.

≥ 4 asociaciones o colegios, con propuesta de orden del día

Los grupos de trabajo transforman los asuntos en propuestas para el Pleno

01



Creación

El Pleno crea o suprime grupos y define cometidos, competencias y régimen.

02



Representación

La AEAT y las organizaciones designan a sus representantes.

03



Participación experta

Pueden asistir otras personas cuando el asunto lo requiera.

04



Resultado

El grupo entrega su trabajo al Presidente del Foro.

05



Pleno

El resultado se incorpora al orden del día de la siguiente sesión.

Designación: en la AEAT, por su Director General; en las organizaciones profesionales, por el conjunto de sus representantes en el Foro.

TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS

Cada propuesta queda registrada, evaluada y sometida a seguimiento

Los grupos de trabajo son el cauce para formular propuestas, sugerencias o solicitudes a través de los representantes.

01 **Formulación**
Asociaciones y colegios

02 **Registro**
Todas las propuestas

03 **Evaluación**
Departamentos y Servicios

04 **Respuesta**
Viabilidad o causa

05 **Implementación**
Cronograma, si procede

06 **Seguimiento**
Revisión periódica

Si es viable
Se expone y se fija un cronograma.

Si no es viable
Se explica la causa de forma razonada.

Seis criterios ordenan la evaluación de una propuesta



Un modelo de análisis común para las propuestas examinadas por Recaudación.

La cobertura jurídica empieza por determinar si basta la norma vigente

¿Existe habilitación normativa?

SÍ → Analizar el alcance y la aplicación de la habilitación existente.

NO

Se precisa un cambio normativo

Determinar las normas afectadas y el rango necesario, incluidas las normas no tributarias: protección de datos, servicios de pago, etc.

Afección presupuestaria

Analizar la posible incidencia en el ámbito presupuestario.

Litigiosidad y seguridad jurídica

Valorar riesgos de litigio y efectos sobre la certeza jurídica.

La incidencia exige mirar más allá del colectivo directamente afectado

IMPACTO EN LOS CONTRIBUYENTES

01 · Dimensionamiento

Identificar y dimensionar el colectivo directamente afectado.

02 · Efectos y cargas

Detectar efectos desfavorables o cargas administrativas no previstos.

03 · Brecha digital

Examinar la posible afectación a otros colectivos.

04 · Incentivos

Valorar el riesgo de incentivos indeseados.

La propuesta puede desplazar cargas hacia otros colectivos

La evaluación identifica dependencias, coordinación y cargas que pueden aparecer fuera del colectivo destinatario.

01 

Otras Administraciones públicas

Coordinación interadministrativa cuando la actuación afecta a varias Administraciones.

02 

Entidades financieras

Incidencia en la operativa y en los procesos de colaboración.

03 

Personal de la Administración

Cargas de trabajo y necesidades de formación.

La tecnología condiciona el desarrollo, el plazo y la prioridad

01	Alcance funcional	Aplicaciones y procedimientos que se crean o modifican.
02	Interoperabilidad	Servicios web, formatos e intercambio conforme al ENI.
03	Seguridad	ENS, accesos, trazabilidad y análisis de riesgos.
04	Coste y plazo	Desarrollo, pruebas, producción, mantenimiento y soporte.
05	Priorización	Competencia con la hoja de ruta y los cambios obligatorios.
06	Calendario	Evitar renta, declaraciones trimestrales y cierres.

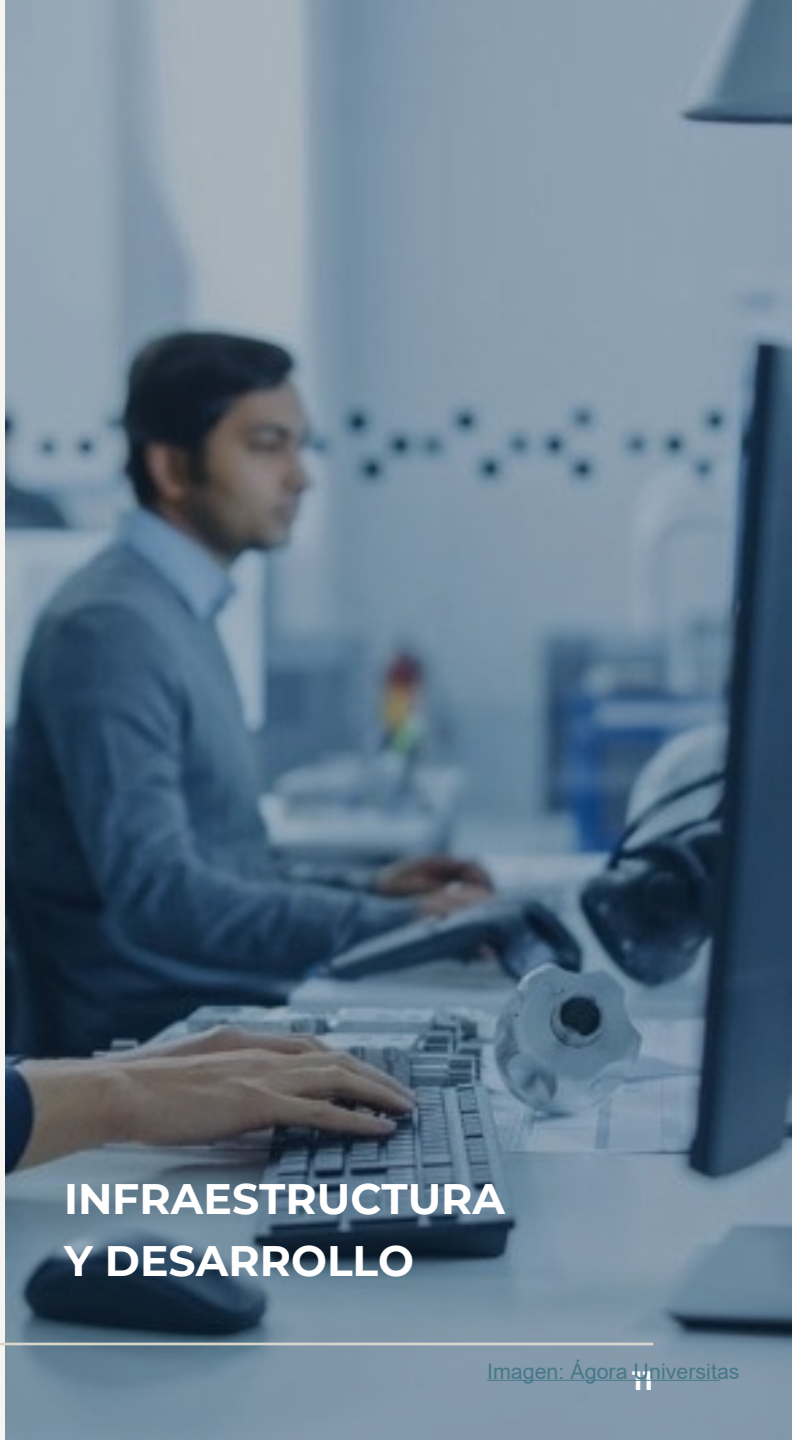


Imagen: Ágora Universitas

La mejora debe preservar la recaudación, el control y la calidad del dato



GESTIÓN Y CONTROL

Cuatro comprobaciones antes de avanzar

01		Recaudación y cumplimiento	Cumplimiento voluntario, calidad informativa, detección del fraude y riesgos recaudatorios.
02		Capacidad de control	Trazabilidad y posibilidad de verificación efectiva.
03		Calidad de los datos	Errores, duplicidades o información no contrastada en nuevos flujos.
04		Gestión del cambio	Formación, criterios de actuación y comunicación al contribuyente.

La decisión debe ser objetiva, proporcionada, evaluable y bien comunicada

01

Objetividad e interés general

Motivar conforme a los principios de actuación y buena regulación.

02

Alternativas

Contrastar opciones menos gravosas y experiencias de otras Administraciones.

03

Seguimiento y evaluación

Fijar indicadores y plazos de revisión.

04

Comunicación institucional

Ofrecer una respuesta razonada a la asociación.

Art. 3 Ley 40/2015 principios de actuación **Art. 129 Ley 39/2015** buena regulación

Reducir la diferencia entre el plazo de domiciliación y el de presentación

Autoliquidaciones con domiciliación del pago

Análisis normativo · contribuyentes · entidades financieras · tecnología · gestión y gobernanza



La reducción del plazo requiere compatibilizar dos marcos normativos

DOMICILIACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES

Modificar la normativa de domiciliaciones

La propuesta necesita una modificación de la regulación que establece el procedimiento y las condiciones para domiciliar determinadas deudas gestionadas por la AEAT.

SERVICIOS DE PAGO

Comprobar la compatibilidad

La solución debe ser compatible con la normativa de medios de pago, Reglamento SEPA y requiere consulta al Banco de España.

Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio procedimiento y condiciones de domiciliación.

Directiva PSD2 y Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre servicios de pago y otras medidas financieras.

Reglamento 260/2012 del Parlemento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen reqisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros.

La valoración es positiva, pero exige un plazo mínimo de operatividad

EFECTO DE LA DEPURACIÓN

≈ 30 %

Reducción de incidencias asociada a las tareas de depuración.



Dato orientativo: “en torno a un 30 %”.

Valoración general positiva

La reducción de la diferencia de días mejora la posición del contribuyente.

Cautelas operativas

Debe mantenerse un **plazo mínimo de operatividad** para que las entidades financieras completen la depuración.

El ciclo de domiciliación encadena cuatro operaciones

La incidencia recae principalmente en las entidades financieras, que participan en la recogida, depuración y procesamiento.



Generación de ficheros

Departamento de Informática Tributaria

Recogida de ficheros

Entidades financieras

Depuración y procesamiento

Entidades financieras

Cargo en cuenta

Entidad financiera / contribuyente

Informática Tributaria evaluó alternativas para implementar la propuesta

Punto de partida

Necesidad de implementar la propuesta.

Evaluación de alternativas técnicas

Implementación

Alternativa compatible con los condicionantes.

CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN

- Alcance
- Interoperabilidad
- Seguridad
- Coste y plazo
- Prioridad
- Calendario

El estudio comparativo amplía el análisis a otras administraciones y países

Contrastar soluciones en tres ámbitos permite observar alternativas y experiencias aplicables.

Ámbito estatal

TGSS

Otra Administración pública.

Ámbito autonómico y foral

Andalucía · Canarias · Galicia
Comunitat Valenciana · Régimen Foral

Experiencias dentro de España.

Ámbito europeo

Otros países de la Unión Europea

Referentes internacionales.



Imagen: Magnific / Freepik

La Orden HAC/241/2025 fija una separación mínima entre ambos plazos

Orden HAC/241/2025, de 10 de marzo · regla general para autoliquidaciones con pago domiciliado

3 DÍAS HÁBILES

o

5 DÍAS NATURALES

SEPARACIÓN MÍNIMA

Entre el final del plazo con domiciliación y el final del plazo genérico de presentación e ingreso voluntario.



Fin de presentación con domiciliación

Fin del plazo genérico de presentación e ingreso

La previsión reduce, con carácter general, la diferencia entre ambos plazos.

Inhábiles: sábados, domingos y festivos que afecten al municipio donde radique el Departamento de Informática de la AEAT.

Las alternativas apuntan a mejorar los medios de pago

Además de ajustar los plazos, se contemplan mejoras en los canales de pago disponibles.

MEJORA ACTUAL



TPV virtual AEAT

Mejora de los medios de pago a través de la pasarela de la Agencia.

PROYECTO FUTURO



SEPA RTP

Línea de desarrollo futura en el ámbito de los pagos.

CASO PRÁCTICO 02

Acceso a las deudas satisfechas con cada pago

A qué deudas se ha aplicado el importe pagado o embargado

Alcance actual · ingresos en vuelo · estados del NRC · condiciones de acceso según el medio de pago



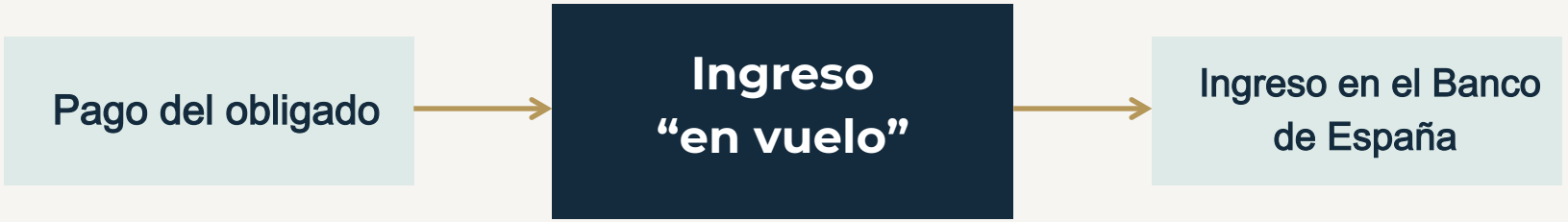
Imagen: Wikimedia Commons

Incluir los ingresos en vuelo exige revisar la regulación del NRC

Alcance actual: ingresos efectivamente aplicados en la base de datos de la AEAT, ya ingresados por las entidades colaboradoras en el Banco de España.

Proyecto más ambicioso: autoliquidaciones y deudas, incluidos los ingresos en vuelo.

RECORRIDO DEL INGRESO



Cuenta restringida de la entidad colaboradora

Análisis exhaustivo del NRC

Art. 4 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio.

Desarrollo parcial del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, respecto de las entidades de crédito colaboradoras.

El acceso depende de la liquidación, el medio de pago y el estado del NRC

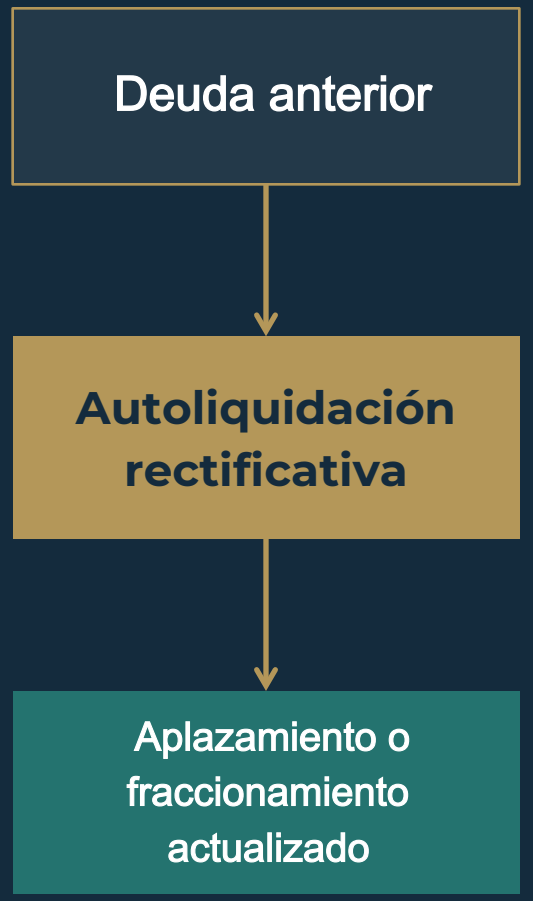
Para los ingresos en vuelo, el documento limita el acceso a pagos asociados a **NRC no anulables**

Supuesto	Medio de pago	Estado del NRC requerido
Liquidación practicada por la Administración	No especificado	**CONSOLIDADO**
Autoliquidación	Presencial, cajero o banca a distancia	**CONSUMIDO**
Autoliquidación	TPV virtual · tarjeta o Bizum	**CONSOLIDADO**
Autoliquidación	TPV virtual · otros casos	**CONSUMIDO**
Autoliquidación	Domiciliación	**CONSUMIDO**
Autoliquidación	Transferencia bancaria	**CONSOLIDADO**

Nota: todos los pagos por transferencia se realizan como liquidaciones administrativas.

Rectificativas y aplazamientos

Cuando una autoliquidación rectificativa modifica una deuda con aplazamiento o fraccionamiento, el procedimiento debe permitir actualizar el importe.



La complejidad está en la interacción entre aplicaciones y en la casuística

Desarrollo complejo · interacción de varias aplicaciones

A

Aumento del ingreso a realizar

Supuesto de la antigua autoliquidación complementaria.

B

Minoración del ingreso a realizar

Tramitación con una casuística muy amplia.

Dos supuestos de partida · una misma necesidad de coordinación entre aplicaciones